



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0362_2: Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES

Código: SAN122_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de evidencias de competencia generadas por cada persona candidata el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0362_2: Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la colaboración en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible, según las especificaciones que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Participar en la definición de objetivos y elaboración del plan de emergencias, dentro del ámbito de su competencia, determinando los recursos y colaborando con los responsables del centro de coordinación.

- 1.1 La participación en la definición de objetivos del plan de emergencias, se efectúa, colaborando en la organización de procedimientos dentro del ámbito de su competencia, como el transporte sanitario de heridos, entre otros.
- 1.2 El ámbito geográfico del plan se determina, organizando las intervenciones, según las características de la zona de emergencia.
- 1.3 La vigencia del plan, se establece, adaptándolo a las necesidades del momento y de la intervención profesional.
- 1.4 Los recursos humanos, materiales y funcionales se cuantifican, asegurando la ejecución de la labor profesional encomendada.
- 1.5 La operatividad de los recursos objeto de su responsabilidad, se determina, considerando su tipo y método de actuación, y optimizando su utilización.

2. Aportar información al centro de coordinación responsable, para la elaboración de un plan de emergencias, describiendo las características de la zona susceptible del plan y colaborando con otros efectivos del grupo de intervención logística.

- 2.1 La cuantificación de la población de la zona, se efectúa, recabando datos de fuentes oficiales, entre otras y transmitiéndolos al coordinador responsable de la elaboración del plan, colaborando con otros efectivos del grupo de intervención logística.
- 2.2 La recopilación de datos, referentes a las características geográficas de la zona (orografía, hidrografía, climatología, pluviosidad, vegetación, entre otras), se efectúa, recabando datos de fuentes oficiales, entre otras, transmitiéndolos al coordinador responsable de la elaboración del plan, en colaboración con otros efectivos del grupo de intervención logística.
- 2.3 Los datos referentes a la estructura urbanística de la zona donde se circunscribe el plan, se recogen proporcionándolos al centro de coordinación.
- 2.4 Las vías de comunicación terrestres del área a intervenir, se determinan, indicando a qué categoría pertenecen.
- 2.5 Los recursos naturales de la zona (embalses, acequias, pozos, ríos, entre otros), se determinan en colaboración con otros efectivos del grupo de intervención logística, valorando su posible utilización.

3. Intervenir en la confección del mapa de riesgos de la zona susceptible de plan de emergencias, para la adopción de medidas de seguridad, colaborando con otros efectivos de los grupos de intervención logística y sanitaria, según normativa aplicable.



- 3.1 Los riesgos potenciales de la zona de intervención, se identifican, recabando datos y estadísticas de fuentes oficiales, en colaboración con otros efectivos de los grupos de intervención logística y sanitaria.
- 3.2 Los riesgos identificados en la zona de intervención, se catalogan, dependiendo de su naturaleza y origen.
- 3.3 Los riesgos potenciales detectados, se registran sobre un plano cartográfico, en colaboración con otros efectivos de los grupos de intervención logística y sanitaria, especificando sus coordenadas, la orografía del entorno y las vías de comunicación.
- 3.4 Los riesgos laborales asociados a la intervención a efectuar, se identifican, adoptando las medidas requeridas para su prevención y protección, según normativa aplicable.
- 3.5 La valoración cualitativa y cuantitativa de cada riesgo, se efectúa, según la magnitud del agente agresor, en colaboración con otros efectivos de los grupos de intervención logística y sanitaria.
- 3.6 Los datos específicos, se aportan a los responsables del plan de emergencias, permitiendo el análisis de la vulnerabilidad de las estructuras y de la población, por unidad de riesgo potencial.
- 3.7 La delimitación y sectorización de las áreas de actuación por unidad de riesgo, sobre el plano, se efectúa, colaborando con el resto de los grupos intervinientes.
- 3.8 El mapa de riesgos, elaborado por los responsables del centro de coordinación operativa, se interpreta, estableciendo las prioridades de actuación, y la naturaleza de medidas a adoptar, para reducir los riesgos en las intervenciones objeto de su competencia.

4. Participar en la determinación de medios materiales, humanos y recursos naturales para asegurar el plan de actuación ante emergencias, colaborando con efectivos de los grupos de intervención logística y sanitaria, según instrucciones recibidas desde el centro de coordinación operativa o desde el puesto de mando.

- 4.1 Los datos requeridos, se aportan a los superiores responsables, participando en la delimitación de las características técnicas, recursos (humanos y materiales), y sistemas de comunicación del plan de actuación ante emergencias, así como en la ubicación del centro de operaciones.
- 4.2 La información requerida en el plan de actuación de emergencias, se proporciona a los responsables del centro de coordinación operativa, colaborando en la delimitación de recursos humanos y materiales de instituciones implicadas en el plan de actuación (fuerzas del orden, servicios de extinción y salvamento, unidades sanitarias, unidades militares, entre otras).
- 4.3 Los centros sanitarios, se categorizan, dependiendo de su localización, nivel asistencial, número de camas y distancias a los puntos de riesgo, para derivar a los heridos al punto útil, colaborando con efectivos de los grupos de intervención logística y sanitaria.



- 4.4 Los edificios para albergar a las personas afectadas, se localizan, clasificándolos según su capacidad, según instrucciones recibidas desde el centro de coordinación operativa.
- 4.5 Las rutas terrestres de acceso a los lugares de riesgo, se localizan, clasificándolas, según la complejidad del trazado, estado del terreno, estructuras, entre otras condiciones, transmitiendo la información a los responsables de la intervención logística.
- 4.6 Las empresas proveedoras de elementos logísticos, se localizan, para solicitar, en su caso, la provisión de medios, ejecutando las instrucciones recibidas desde el puesto de mando.

5. Realizar operaciones para determinar la estructura organizativa y funcional del plan de emergencias, colaborando con responsables del centro coordinador.

- 5.1 Los datos relativos a equipos, materiales y recursos, se aportan, permitiendo a los responsables del centro coordinador establecer el organigrama operativo del plan de emergencias, para optimizar la actuación de los diferentes equipos intervinientes.
- 5.2 Los canales de comunicación, se establecen, permitiendo el intercambio de información de forma fluida, identificando los órganos responsables del plan, en cuanto a su composición y funciones.
- 5.3 Los procedimientos y acciones, para la puesta en marcha del plan operativo de emergencias sanitarias, se establecen, interviniendo en el desarrollo del mismo, colaborando con los responsables del centro coordinador.
- 5.4 Los responsables y efectivos de los grupos de intervención operativa, se identifican, así como las funciones de los mismos, para efectuar acciones coordinadas, adaptándose a la organización específica del plan de emergencias.

6. Organizar intervenciones específicas para la puesta en marcha del plan de emergencias, según instrucciones recibidas, colaborando con los responsables del centro de coordinación operativa.

- 6.1 Las actuaciones previstas en el plan de emergencias, se adecúan a la organización capaz de llevarlas a cabo, garantizando la sincronización de personas y acciones, según instrucciones recibidas.
- 6.2 El ámbito de intervención propio, se delimita, integrándose en la organización específica del mismo y en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- 6.3 Los sistemas informáticos y de comunicación se establecen, facilitando la coordinación de las acciones y de los efectivos por parte del centro de coordinación operativa.
- 6.4 El plan de gestión de procedimientos de recepción y comunicación de emergencias se desarrolla, conjuntamente con los responsables del centro de coordinación operativa, y del centro de transmisiones, para alertar y/o activar a las personas o equipos intervinientes potencialmente implicados.



7. Realizar operaciones para la ejecución del plan de emergencias, según instrucciones recibidas, colaborando con los responsables del centro de coordinación operativa y otros grupos operativos.

- 7.1 La operatividad de cada uno de los grupos de intervención se confirma, atendiendo fundamentalmente a los encargados de intervenciones sanitarias de emergencia.
- 7.2 La información requerida para la ejecución del plan de emergencias, se transmite a los grupos operativos intervinientes, al inicio de la intervención.
- 7.3 La información requerida, se proporciona a los beneficiarios del plan de emergencias, colaborando con los responsables del centro de coordinación operativa.
- 7.4 La información sobre la naturaleza y gravedad del suceso, se proporciona a la población, recomendando pautas de actuación.
- 7.5 La alerta, para la puesta en marcha del plan de emergencias, se comunica, por orden de los puestos de mando específicos, a los grupos de intervención operativos, mediante el sistema de transmisión establecido.
- 7.6 El plan de emergencias, se pone en marcha, interviniendo en su ejecución y colaborando con el resto de grupos operativos.
- 7.7 Las estructuras eventuales dispuestas para el plan de emergencias, se despliegan, según instrucciones de montaje, colaborando con el resto de intervinientes.
- 7.8 El procedimiento de evacuación de la población, se realiza, de manera ordenada y controlada, interviniendo en su ejecución y colaborando con el resto de grupos operativos.

8. Intervenir en la evaluación de la eficacia y eficiencia del plan de emergencias, en colaboración con el comité responsable, para detectar los puntos débiles de las intervenciones, participando en simulacros de situaciones de emergencia.

- 8.1 Los datos requeridos sobre la ejecución del plan, se aportan al comité responsable de evaluación del plan de emergencias.
- 8.2 Los indicadores y puntos críticos del plan de emergencias (entre otros aspectos relevantes, dentro del ámbito de intervención), se detectan, transmitiendo la información a los responsables superiores, colaborando con otros miembros del equipo interviniente, para contribuir a la evaluación de la calidad y seguridad de las acciones ejecutadas.
- 8.3 La periodicidad de la evaluación del plan establecida, se identifica, adaptándose a la programación específica.
- 8.4 Los resultados del plan de emergencias, se analizan, proponiendo mejoras en los puntos débiles detectados en las intervenciones objeto de su competencia.
- 8.5 La intervención en simulacros de situaciones de emergencia, totales o parciales, se realiza, de forma coordinada, integrándose con otros miembros del equipo y colaborando en la evaluación de planes de emergencia.



9. Realizar operaciones para el diseño y ejecución de un dispositivo de riesgo previsible (DRP), colaborando con otros miembros de equipos intervinientes, bajo supervisión del superior responsable, según protocolos establecidos.

- 9.1 Los objetivos generales y específicos del dispositivo de riesgo previsible, se diferencian, analizando la concentración humana a cubrir, en coordinación con el resto del equipo de emergencias sanitarias.
- 9.2 El estudio de los riesgos se realiza, de forma coordinada con otros miembros del equipo, participando en la elaboración de la hipótesis más probable y más peligrosa.
- 9.3 Las necesidades de recursos, humanos y materiales, se determina, colaborando con otros miembros del equipo, para la aplicación del dispositivo de riesgo previsible.
- 9.4 Los recursos materiales se gestionan, trasladándolos al punto establecido, de acuerdo a las necesidades requeridas.
- 9.5 El material se despliega en el punto establecido, clasificándolo según protocolos establecidos, bajo la supervisión del responsable.
- 9.6 Las infraestructuras eventuales y los medios materiales se emplazan, según instrucciones del superior responsable.
- 9.7 La difusión de la información sobre los procedimientos de actuación, se efectúa, en colaboración con otros miembros de los equipos intervinientes.

10. Realizar operaciones para la desactivación de un dispositivo de riesgo previsible (DRP), colaborando con otros miembros de equipos intervinientes, bajo supervisión del superior responsable, según protocolos establecidos.

- 10.1 El desmontaje de las estructuras eventuales se realiza, una vez finalizado el acontecimiento y desalojados los asistentes, según protocolo establecido.
- 10.2 El material utilizado se ordena, empaquetándolo, según protocolo establecido.
- 10.3 La logística del transporte del material a su origen, se determina, colaborando con los responsables de la intervención.
- 10.4 El estado del material, utilizado en la desactivación de un dispositivo de riesgo previsible, se comprueba, emitiéndose un informe sobre su operatividad.
- 10.5 La intervención en el análisis del dispositivo de riesgo previsible, se efectúa, colaborando con los responsables y proponiendo medidas correctoras.
- 10.6 La intervención en la elaboración de la memoria, sobre la ejecución del dispositivo de riesgo previsible, se realiza, colaborando con los superiores responsables.



b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0362_2: Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Planes de emergencias*

- Riesgo.
- Daño.
- Vulnerabilidad.
- Demultiplicación.
- Rehabilitación.
- Tipos de planes de emergencias.
- Objetivos generales y específicos.
- Alcance del plan.
- Estructura de un plan de emergencias.
- Organigrama jerárquico y funcional de un plan de emergencia.
- Órganos directivos, órganos asesores, órganos operativos y órganos de apoyo: funciones y medios

2. *Elaboración del mapa de riesgos*

- Tipificación de los riesgos.
- Riesgos de origen natural.
- Riesgos de origen humano y tecnológico.
- Valoración del riesgo.
- Índice de riesgo.
- Índice de probabilidad.
- Índice de daños.
- Situación geográfica del riesgo.
- Ubicación en el plano: coordenadas, orografía y vías de comunicación.
- Análisis de las consecuencias por cada riesgo detectado sobre las personas y los bienes.
- Delimitación de las áreas de riesgo.
- Sectorización en el plano de las zonas de actuación:
 - Áreas de intervención.
 - Socorro.
 - Base.
- Catalogación de medios y recursos.
- Medios propios.
- Medios ajenos.
- Medios naturales.
- Infraestructuras de la zona.
- Códigos y signos a utilizar en los planos.
- Pictogramas.
- Riesgos laborales.
- Normativa aplicable.



3. Activación del plan de emergencias

- Fase de información: organización, fuentes y análisis de la información.
- Niveles de activación: nivel 1, nivel 2 y nivel 3.
- Fase de ejecución: mecanismos de puesta en alerta y proceso de decisión de activación del plan.
- Evaluación, revisión y actualización del plan de emergencias.
- Mecanismos de revisión del plan.
- Indicadores y puntos críticos del plan.
- Simulacros.
- Información a la población: objetivos, medios y contenido de la información.

4. Dispositivos de riesgo previsible (DRP)

- Componentes de dispositivos de riesgo previsible.
- Tipos de dispositivos.
- Macrodispositivo.
- Dispositivo intermedio.
- Dispositivo menor.
- Fases de elaboración de un DRP.
- Fase de diseño:
 - Definición del DRP.
 - Antecedentes.
 - Objetivos.
 - Marco de competencias en relación con otras instituciones.
- Análisis de la concentración, lugar, fecha, duración.
- Motivo del evento.
- Población afectada.
- Estudio de los riesgos: individuales y colectivos.
- Elaboración de hipótesis: hipótesis más probable, hipótesis más peligrosa.
- Identificación de recursos.
- Recursos humanos.
- Recursos móviles.
- Comunicaciones.
- Infraestructura.
- Recursos materiales.
- Planificación operativa:
 - Cronograma general.
 - Organigrama funcional.
 - Despliegue y ubicación de los elementos.
 - Rutas de evacuación.
 - Normas de régimen interno.
- Protocolos asistenciales y de evacuación.
- Coordinación interinstitucional.
- Fase de ejecución: organización y gestión de los recursos.
- Transporte.
- Concentración y clasificación del material.
- Montaje del dispositivo: estudio del terreno.
- Emplazamiento de las infraestructuras.
- Información a los profesionales: funciones del personal.
- Protocolos operativos.
- Uniformidad.
- Horarios.



- Control de vehículos.
- Lenguaje de comunicación y códigos de transmisión.
- Procedimiento de activación del DRP.
- Fase de desactivación: objetivos y procedimiento general.
- Análisis del desarrollo del DRP.
- Elaboración de memoria.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos así como a situaciones o contextos nuevos.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa respetando los canales establecidos en la organización.
- Demostrar responsabilidad ante los éxitos y ante errores y fracasos.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite a las personas evaluadoras obtener evidencias de competencia de la persona candidata que abarcan, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación está concebida decantándose por actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0362_2: Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible”, se tienen dos situaciones profesionales de evaluación y se concretan en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación número 1.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para determinar la estructura de un Plan de Emergencias Municipal, a partir de datos aportados referidos a un municipio de poca población (máximo 2.000 habitantes). Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Identificar y valorar los riesgos de la zona.
2. Determinar la estructura orgánica y funcional del plan de emergencia, de acuerdo al protocolo establecido.
3. Catalogar los medios y recursos requeridos.

Condiciones adicionales:

- Se proporcionará a la persona candidata los datos precisos para la resolución del supuesto.
- Se dispondrá del equipo y materiales requeridos para el desarrollo de la situación propuesta.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 1

Con el objetivo de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Eficacia en la identificación y valoración de los riesgos de la zona geográfica.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de procedimientos establecidos.- Identificación de los riesgos más significativos del área geográfica.- Clasificación de los riesgos atendiendo a factores desencadenantes.- Valoración de índices de probabilidad, de daños y de riesgos detectados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigor en la determinación de la estructura organizativa y funcional del plan de emergencias.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de procedimientos establecidos.- Determinación de los órganos directivos.- Determinación de los órganos ejecutivos.- Definición de las funciones principales de los órganos.- Procedimientos y acciones para su operatividad. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Adecuación de la catalogación de los medios y recursos requeridos en el plan de emergencias.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Establecimiento de los medios y recursos requeridos.- Grado de cumplimiento de los protocolos establecidos.- Utilización de documentos modelo de Protección Civil. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento de la normativa aplicable.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i></p>



Escala A

5	<i>Aplica el procedimiento establecido para elaborar el catálogo de riesgos, identificando los más significativos del área geográfica, clasificándolos atendiendo al factor desencadenante, valorando cada uno de ellos utilizando los índices de probabilidad, de daños y de riesgo.</i>
4	<i>Aplica el procedimiento establecido para elaborar el catálogo de riesgos, identificando los más significativos del área geográfica, aunque descuidando la consideración de algún riesgo, clasificándolos atendiendo al factor desencadenante, valorando cada uno de ellos utilizando los índices de probabilidad, de daños y de riesgo.</i>
3	Aplica el procedimiento establecido para elaborar el catálogo de riesgos, identificando los más significativos del área geográfica, aunque descuidando la consideración de algún riesgo, no clasificándolos en el grupo correspondiente, valorando cada uno de ellos utilizando los índices de probabilidad, de daños y de riesgo.
2	<i>Aplica el procedimiento establecido para elaborar el catálogo de riesgos, identificando los más significativos del área geográfica, aunque descuidando la consideración de algún riesgo, no clasificándolos en el grupo correspondiente, descuidando la valoración de cada uno de ellos según los índices de probabilidad, de daños y de riesgo.</i>
1	<i>No aplica el procedimiento establecido para elaborar el catálogo de riesgos, descuidando la consideración de algún riesgo del área geográfica, no clasificándolos en el grupo correspondiente, descuidando la valoración de cada uno de ellos según los índices de probabilidad, de daños y de riesgo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número **3** de la escala.

Escala B

5	<i>Aplica el protocolo establecido para determinar la estructura orgánica y funcional del plan de emergencias, definiendo los órganos directivos y ejecutivos, en cuanto a su composición y funciones, así como el conjunto de procedimientos y acciones para la puesta en marcha del plan.</i>
4	<i>Aplica el protocolo establecido para determinar la estructura orgánica y funcional del plan de emergencias, definiendo los órganos directivos y ejecutivos, en cuanto a su composición y funciones, descuidando la definición de algún órgano directivo o ejecutivo y determinando el conjunto de procedimientos y acciones para la puesta en marcha del plan.</i>
3	Aplica el protocolo establecido para determinar la estructura orgánica y funcional del plan de emergencias, definiendo los órganos directivos y ejecutivos en cuanto a sus funciones, determinando parcialmente su composición, descuidando la definición de algún órgano directivo o ejecutivo y determinando el conjunto de procedimientos y acciones para la puesta en marcha del plan.
2	<i>Aplica el protocolo establecido para determinar la estructura orgánica y funcional del plan de</i>

	<i>emergencias, definiendo los órganos directivos y ejecutivos, determinando parcialmente tanto su composición como sus funciones, descuidando la definición de algún órgano directivo o ejecutivo y desarrollando el conjunto de procedimientos y acciones para la puesta en marcha del plan.</i>
1	<i>No aplica el protocolo establecido para determinar la estructura orgánica ni funcional del plan de emergencias, no define los órganos directivos ni ejecutivos y no determina el conjunto de procedimientos ni de acciones para la puesta en marcha del plan.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número **3** de la escala.

Escala C

5	<i>Aplica el procedimiento establecido, identificando los medios y recursos requeridos para la actuación en situaciones de emergencia y elaborando el inventario de los mismos utilizando los formatos y/o registros informáticos disponibles por la Comisión Nacional de Protección Civil.</i>
4	<i>Aplica el procedimiento establecido, identificando los medios y recursos requeridos para la actuación en situaciones de emergencia, descuidando la identificación de algún medio o recurso y elaborando el inventario de los mismos utilizando los formatos y/o registros informáticos disponibles por la Comisión Nacional de Protección Civil.</i>
3	<i>Aplica el procedimiento establecido, identificando los medios y recursos requeridos para la actuación en situaciones de emergencia, descuidando la identificación de algún medio o recurso y elaborando el inventario de los mismos, utilizando los formatos y/o registros informáticos disponibles por la Comisión Nacional de Protección Civil, cometiendo algún error en su utilización.</i>
2	<i>No aplica el procedimiento establecido, identificando algunos medios y recursos requeridos para la actuación en situaciones de emergencia, descuidando la identificación de varios medios o recursos, elaborando el inventario de los mismos, utilizando los formatos y/o registros informáticos disponibles por la Comisión Nacional de Protección Civil, aunque descuidando su utilización.</i>
1	<i>No se ha seguido el procedimiento establecido, no se han identificado los medios y recursos requeridos para la actuación en situaciones de emergencia y no se ha realizado el inventario de los mismos, en los formatos y/o registros informáticos determinados por la Comisión Nacional de Protección Civil.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número **3** de la escala.

1.2.2. Situación profesional de evaluación número 2.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para determinar un dispositivo de riesgo previsible (DRP) en un municipio con poca población (máximo 2.000 habitantes). Esta actuación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Analizar la concentración, determinando las fases para la elaboración del dispositivo.
2. Planificar la operativa del dispositivo de riesgo previsible.
3. Definir los recursos e infraestructuras requeridas.

Condiciones adicionales:

- Se proporcionará a la persona candidata los datos precisos para la resolución del caso.
- Se dispondrá del equipo y materiales requeridos para el desarrollo de la situación propuesta.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 2

En la situación profesional de evaluación número 2, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Rigor en la determinación de factores condicionantes y elementos de riesgos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación del procedimiento establecido.- Clasificación de dispositivos atendiendo al número de personas y motivo del acontecimiento.- Aspectos a considerar para establecer el DRP.- Factores que pueden condicionar el diseño del DRP- Detección de riesgos que tienen mayor probabilidad de generar una situación de emergencias y los que pueden provocar más daño. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>

<i>Rigor en la determinación de actuaciones, organigrama funcional y recursos requeridos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación del procedimiento establecido.- Objetivos de elaboración de un DRP.- Cronograma de actuaciones y temporalización.- Establecimiento de la estructura de la organización.- Funciones de los órganos establecidos.- Determinación de los recursos necesarios. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i></p>
<i>Cumplimiento de la normativa aplicable.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i></p>

Escala D

5	<p><i>Aplica el procedimiento establecido, clasificando el tipo de dispositivo de riesgo previsible (DRP) según número de personas y motivo del acontecimiento, analizando los aspectos requeridos para el diseño del DRP y factores condicionantes, determinando los riesgos con mayor probabilidad de generar una situación de emergencia y los que pueden provocar más daño.</i></p>
4	<p><i>Aplica el procedimiento establecido, clasificando el tipo de dispositivo de riesgo previsible (DRP) según número de personas y motivo del acontecimiento, analizando los aspectos requeridos para el diseño del DRP y factores condicionantes aunque olvidando el análisis de algún aspecto, determinando los riesgos con mayor probabilidad de generar una situación de emergencias y los que pueden provocar más daño.</i></p>
3	<p>Aplica el procedimiento establecido, clasificando el tipo de dispositivo de riesgo previsible (DRP) según número de personas y motivo del acontecimiento, analizando los aspectos requeridos para el diseño del DRP y factores condicionantes, olvidando el análisis de algún aspecto y determinando los riesgos con mayor probabilidad de generar una situación de emergencias pero olvidando los que pueden provocar más daño.</p>
2	<p><i>Aplica el procedimiento establecido, clasificando el tipo de dispositivo de riesgo previsible (DRP) según número de personas y motivo del acontecimiento, olvidando el análisis de aspectos requeridos para el diseño del DRP y factores condicionantes y no determinando los riesgos con mayor probabilidad de generar una situación de emergencia ni los que pueden provocar más daño.</i></p>
1	<p><i>No aplica el procedimiento establecido, no clasifica el tipo de dispositivo de riesgo previsible (DRP), olvida el análisis de aspectos requeridos para el diseño del DRP y factores condicionantes y no determina los riesgos con mayor probabilidad de generar una situación de emergencia ni los que pueden provocar más daño.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número **3** de la escala.

Escala E

5	<i>Aplica el procedimiento establecido para la planificación del dispositivo de riesgo previsible, determinando la estructura organizativa y funcional, así como los recursos requeridos y elaborando el cronograma de actuaciones del mismo.</i>
4	<i>Aplica el procedimiento establecido para la planificación del dispositivo de riesgo previsible, determinando la estructura organizativa y funcional, así como los recursos requeridos y elaborando el cronograma de actuaciones pero descuidando considerar alguna actividad implicada.</i>
3	<i>Aplica el procedimiento establecido para la planificación del dispositivo de riesgo previsible, determinando la estructura organizativa y funcional, así como los recursos requeridos y elaborando el cronograma de actuaciones, descuidando considerar alguna actividad implicada y no determinando los plazos a cumplir de las actividades clave.</i>
2	<i>Aplica el procedimiento establecido para la planificación del dispositivo de riesgo previsible, determinando parcialmente la estructura organizativa, funcional y recursos requeridos, elaborando el cronograma de actuaciones, descuidando considerar alguna actividad implicada y no determinando los plazos a cumplir de las actividades clave.</i>
1	<i>No aplica el procedimiento establecido para la planificación del dispositivo de riesgo previsible, no determina la estructura organizativa, funcional ni los recursos requeridos, elabora el cronograma de actuaciones descuidando considerar alguna actividad implicada y no determina los plazos a cumplir de las actividades clave.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número **3** de la escala.

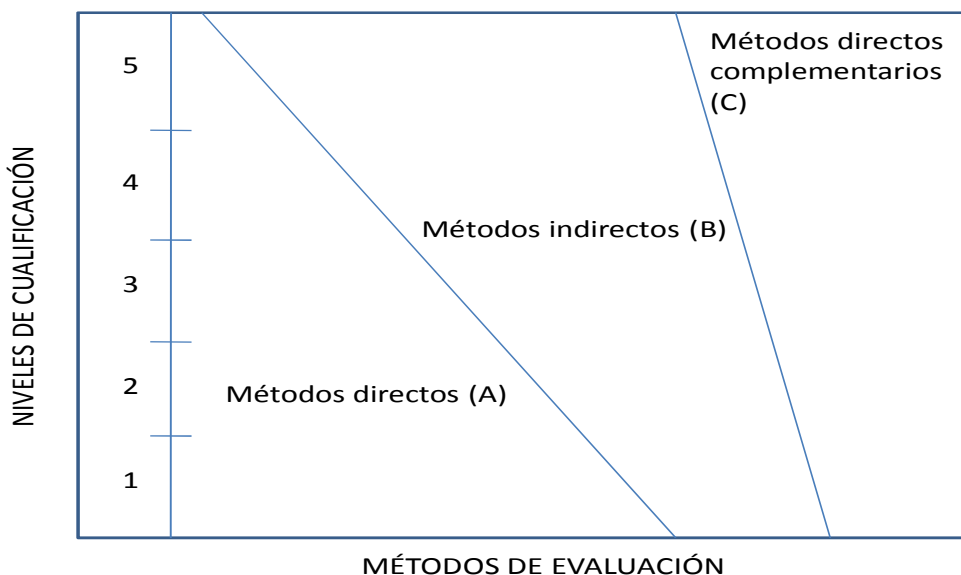
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación debe ser específica para cada persona candidata, y depende fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia; características personales de la persona candidata; y evidencias de competencia indirectas aportadas por el mismo.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos de evaluación que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia *en el mismo momento de realizar la evaluación*. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede



observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales del candidato o candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.



e) Por la importancia del “saber estar” indicado en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, el Evaluador deberá comprobar la competencia del candidato o la candidata en esta dimensión particular aspectos considerados.

f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

g) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2 y en sus competencias más significativas tienen mayor relevancia las destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar principalmente las destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado.

Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, en su caso, requeridas.



h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Proporcionar al candidato, para la situación profesional de evaluación número1, mapa de la zona para valoración de los riesgos, indicaciones de ubicación, información relativa a tipo de recursos existentes y a sectorización.
- El candidato podrá utilizar un cuadro de mandos en blanco, en el que cumplimentar jerarquía y capacidades de los mismos en dispositivos de riesgo previsible (DRP) o Planes de Emergencia.